

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se disponen ascensos económicos y reingreso de excedente en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Por aplicación de lo que disponen los artículos quinto y sexto de la Ley 94/1960 incorporando los créditos vacantes en la Escala a extinguir al Cuerpo Auxiliar Administrativo.

Esta Subsecretaria ha dispuesto las siguientes promociones a las dotaciones económicas que se indican, con efectos de 1 de enero del año en curso:

A la dotación económica anual de 25.200 pesetas doña Pilar Alas de la Llave.

A la de 20.520 pesetas, doña Loreto Roura Guillamet.

A la de 18.240 pesetas, don Francisco Ariza Peinado y don José Luis Sedano Arnal.

A la de 15.720 pesetas, don José Sarria Gómez, doña María de la Concepción Lain Entralgo, don Enrique Curto Artechte y don José Púa Bernal.

En la vacante producida por el ascenso del señor Curto Artechte, se concede el reingreso al servicio activo a doña María de la Esperanza Leiras Bueno, con la dotación económica anual de 13.320 pesetas, con iguales efectos administrativos y económicos de la fecha de su posesión.

A 13.320 pesetas se promueve, asimismo, a doña Josefa Diaz Mayordomo Sierra, don Rafael Arlegui Bravo, don Félix de Vera Ibáñez (procedente de la Agrupación Temporal Militar en situación de colocado), don José Manuel García Amorós y don Sixto Gutiérrez Checa («Retirado» de la mencionada Agrupación).

A la dotación económica anual de 11.160 pesetas, don José Alonso Vaz, doña Lucrecia López Martínez, doña Socorro Salvadores Moro y don Julián Serrano García.

Las otras cuatro plazas de Auxiliares, dotadas con 11.160 pesetas anuales, se ponen a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles para su provisión, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 15 de julio de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1965.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a doña María del Carmen Cuervo Radigales, Inspector provincial del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de doña María del Carmen Cuervo Radigales, Inspector provincial del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, ocupando plaza dotada económicamente con el haber anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre.

Esta Subsecretaria, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los informes emitidos, ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa de doña María del Carmen Cuervo Radigales, con la efectividad del 25 de los corrientes en que alcanza la edad de sesenta años y la clasificación y haber pasivo que le corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1965.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Antonio Rubio Pastor, Subalterno procedente del Cuerpo de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo, adscrito a la Magistratura de Trabajo de Granada

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Antonio Rubio Pastor, y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Esta Subsecretaria, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor al efecto y los informes emitidos, ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa, por razón de la edad, de don Antonio Rubio Pastor, Subalterno procedente del Cuerpo de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo, con efectividad del día 17 del mes en curso, en cuya fecha cumple la edad de setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1965.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

ÓPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 8 de marzo de 1965 por la que se convoca examen-concurso para proveer una vacante de Jefe administrativo de primera (traductor) en la Segunda Sección del Estado Mayor de la Armada.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Jefe administrativo de primera (traductor de inglés y francés), para prestar sus servicios en el Estado Mayor de la Armada (Segunda Sección), con arreglo a las siguientes condiciones:

B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias. Podrá concurrir personal de ambos sexos, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante, o de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las elevará, por conducto reglamentario, al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado previamente por el Estado Mayor de la Armada, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, un Jefe; Vocal, un Jefe u Oficial; Vocal-Secretario, un Traductor.

7.ª En los exámenes se efectuará una traducción de carácter general, directa e inversa, de inglés y francés, sin diccionario, y traducción técnica directa de ambos idiomas.

Se considerará mérito poseer conocimientos normales mecanográficos para pasar a máquina los trabajos de traducción.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal, para ocupar la plaza convocada, aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán, entre otras, los trabajos de traducciones, mecanografiados, de documentación oficial, revistas, libros, folletos y periódicos de los idiomas inglés y francés.

Conductores administrativos

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedara acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de tres mil seiscientos (3.600) pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 2972/63, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» número 150).
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.
- Veinte días de vacaciones anuales, retribuidas.
- Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la Legislación vigente.

Madrid, 8 de marzo de 1965

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, a proveer en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Se anuncia una vacante de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que interesa cubrir en la Confederación Hidrográfica del Júcar, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 12 de marzo de 1965.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición libre para proveer tres plazas de Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia, más las que puedan producirse hasta la fecha de la terminación de los exámenes, se hace pública la composición del Tribunal calificador y se señala fecha para la realización de los exámenes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer tres plazas de Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia, más las que puedan producirse hasta la fecha de la terminación de los exámenes, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero último, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 28, de fecha 4 del mismo mes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Cuerpos de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, se publica a continuación la lista de aspirantes admitidos, y que son los siguientes:

Alvarez Carretero, Antonio.
Benítez Román, Francisco.
Bermúdez Rivera, Antonio.
Carrasco Ponce, Juan.

Carrasco Ruiz, Salvador.
Carrero Márquez, Antonio Manuel.
Díaz Herrera Diego.
Fuente Carrasco, Antonio.
García Vargas, Miguel.
Mateo Gómez, Francisco José.
Miranda Ojeda, Francisco.
Navarro de la Corte, José.
Pacheco Vergalo, Juan.
Rodríguez Soler, Sebastián.
Romero Collantes, Manuel.
Sánchez Pérez, Juan.
Vázquez Arriaza, Benito.

No se ha excluido ningún solicitante.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; don Mario Peñalver Vega, Ingeniero de Caminos, y don José María Portillo Ruiz, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Antonio Valdés Romero, Auxiliar de Administración Civil, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura de Obras Públicas el día 4 de mayo próximo, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Cádiz, 12 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—2.099-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense por la que se anuncian concursos-oposiciones, restringido y libre, para la provisión de dos plazas de Capataz de Brigada, vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 3 de marzo de 1965, para celebrar concurso-oposición para la provisión de una vacante de Capataz de Brigada entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad, como mínimo, en la misma, y concurso-oposición libre para proveer una vacante, también de Capataz de Brigada se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

Estos concursos se celebrarán con arreglo a las siguientes bases:

Para los que concurren al concurso-oposición restringido (una plaza)

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- Aptitud física suficiente, acreditada con certificado médico.
- Haber observado buena conducta.
- Ser Capataz de Cuadrilla con un año de antigüedad, como mínimo, en la misma.

Para los que concurren al concurso-oposición libre (una plaza)

Las anteriores, excepto el apartado c).

- Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en Servicios Auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- No rebasar los treinta y cinco años de edad.

Se exceptúan de este límite de edad los operarios que con un año de antigüedad a la presente convocatoria presten sus servicios en la Jefatura de Obras Públicas en funciones análogas o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Se advierte que al concurso-oposición restringido podrá concurrir personal de otras provincias, siempre que reúna las condiciones reglamentarias.

Igualmente se advierte a quien pudiera interesarle que al concurso-oposición libre puede concurrir también el personal de plantilla.

2.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, reintegrada con póliza de tres pesetas, en la que hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que pueda alegar, no siendo necesarios, de momento, los documentos que los justifiquen.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.